

PERTENENCIA

REF. RAD.00010/2022

DEMANDANTE: DORA ALBA GUALTEROS CASTILBLANCO.

DEMANDADOS: ERNESTINA CAMELO DE LOPEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS.

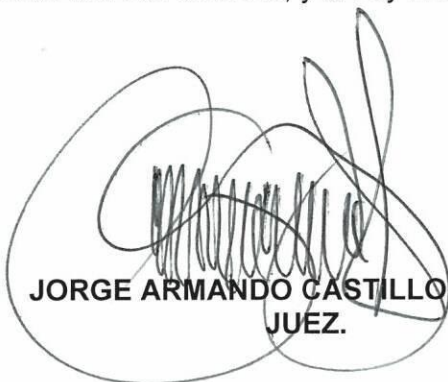


**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022)

En virtud a que la Doctora INGRID CAROLINA FORERO CARDOZO, en su calidad de apoderada judicial de la demandada ERNESTINA CAMELO DE LOPEZ, dentro del proceso de la referencia, ha contestado la demanda en tiempo, proponiendo Excepciones de mérito, el Despacho dispone que por Secretaria de este Despacho, se dé cumplimiento a lo normado para el efecto por el artículo 110 Inciso 2º del Código General del Proceso; en consecuencia, por Secretaria procédase de conformidad, en forma inmediata y eficaz, privilegiando en todo caso el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, y la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**